Orden FOM/13/2024, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el año 2024, programa ÚNICO-EDIFICIOS. Extracto de la Orden FOM/13/2024, de 31 de julio.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medioambiente. Cantabria.

Objeto

Ejecución de actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal en edificios que radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria. De manera específica, estas bases reguladoras y convocatoria se dictan en desarrollo del Componente 15, Inversión 4, C15.I4 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía», del mencionado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Programa UNICO-Edificios.

Importe

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa):
  - i. Importe máximo de la ayuda: 23.800 €.
  - ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (680 € de coste unitario * 35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación –antenas– ni de adaptación –equipamiento de cabecera–):
  - i. Importe máximo de la ayuda: 21.000 €.
  - ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (600 € de coste unitario * 35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda.
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida:
  - i. Importe máximo de la ayuda: 16.975 €.
  - ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (485€ de coste unitario * 35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda.

Beneficiarios

- a) Las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones.

b) Las entidades del sector público que precisen adaptar las instalaciones de telecomunicaciones en el interior de edificios o conjunto de edificaciones de su propiedad.

- c) Las entidades que conforman la administración local cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria hasta el 11 de octubre de 2024, o hasta el agotamiento del crédito disponible si fuera anterior. La fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria se produce el 8 de agosto de 2024.

La presentación de solicitudes deberá realizarse obligatoriamente de forma telemática Sede Electrónica (cantabria.es) según el modelo normalizado recogido en el Anexo I recogido en la Orden FOM/13/2024, de 31 de julio.

Documentos adicionales

Orden FOM-13-2024 BR

Extracto de la Orden FOM-13-2024 BR

Corrección errores Orden FOM_13_2024